

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



9 de mayo de 2022

Estimad@s Señores,

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para llevar a cabo el Desarrollo de plataforma digital en región centro del Uruguay para promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en la gobernanza del territorio.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el **el día 18 de mayo hasta las 11:00 hrs** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Ref: SDP URU/21/003-1196 Desarrollo de plataforma digital en región centro del Uruguay
adquisiciones.uy@undp.org
Montevideo

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha prevista de presentación de ofertas

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Las Propuestas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 2 envíos de 25 MB cada uno. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Uruguay

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	URU/21/003 - RFF: Redefining future Uruguay
Organismo asociado del PNUD en la implementación	PNUD
Breve descripción de los servicios solicitados	Desarrollo de plataforma digital en región centro del Uruguay para promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en la gobernanza del territorio
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Analista del Área Gobernanza Efectiva, Protección Social y Desarrollo Territorial de PNUD
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	En idioma español y presentación vía correo electrónico
Localización de los trabajos	El trabajo se realizará en las instalaciones de la firma consultora, considerando posibles reuniones presenciales a tener durante el desarrollo de la consultoría.
Duración prevista de los trabajos	La consultoría tendrá una duración máxima de 2 meses, contados a partir de la fecha de inicio. Se estima que la fecha de inicio de consultoría será en mayo de 2022
Fecha de inicio prevista	Mayo 2022
Fecha de terminación máxima	2 meses
Viajes previstos	No se prevén
Requisitos especiales de seguridad	El personal de la firma consultora es responsable de la seguridad de sus empleados, contratistas, para llevar a cabo estos servicios.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, a no ser incluidas en la oferta)	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio. Se deberá presentar.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio, se deberá presentar los CVs del Personal Clave, que permitan evaluar según los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia.
Moneda de la propuesta	Dólares de los EUA
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir en forma desagregada el IVA y otros impuestos indirectos, en caso que corresponda.
Período de validez de la/s	Treinta (30) días calendario

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago	Ver mayor detalle en Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Analista del Área Gobernanza Efectiva, Protección Social y Desarrollo Territorial de PNUD
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional y Condiciones Generales del PNUD
Presentación de la propuesta	Vía correo electrónico a adquisiciones.uy@undp.org Ref: SDP URU/21/003-1196 Desarrollo de plataforma digital en región centro del Uruguay
Documentos que forman parte de su propuesta	La propuesta a ser presentada se compone por: <ul style="list-style-type: none"> – Documentación legal o Testimonio Notarial, que acredite al vigencia, constitución y representación legal – Certificados BPS/DGI vigente – CV del Personal Clave – Anexo 2 Formulario de Propuesta parte A-completado y firmado – Anexo 2 Formulario de Propuesta parte B- completado y firmado – Formulario de Vendor, dedibamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda.
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> – Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) – Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Antecedentes de la empresa (10 puntos) – Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



	<p>ejecución (30 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">– Personal Clave (30 puntos) <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <ul style="list-style-type: none">– Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un único proponente
Anexos a la presente SdP	Términos de Referencia (Anexo 1) Formularios de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Modelo de Contrato y Términos y Condiciones (Anexo 3)
Persona de contacto para todo tipo de información (Consultas por escrito únicamente) ¹	<p>Hasta el 13 de mayo de 2022 a las 11:00 hs - Unidad de Adquisiciones adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Las respuestas a consultas se enviarán a todas las empresa invitadas, a más tardar el 16 de mayo de 2022.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

¹ En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Términos de Referencia

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	URU/21/003
Nombre Proyecto	RFF: Redefining future Uruguay
Título de la Consultoría	Desarrollo de plataforma digital en región centro del Uruguay para promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en la gobernanza del territorio
Duración	2 meses

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La pandemia de COVID-19 ha tenido profundos impactos sociales y económicos a nivel mundial. En Uruguay, este shock inesperado ha significado una presión adicional sobre la vida de los trabajadores, las mujeres, los adultos mayores y los jóvenes. Se han perdido 100.000 puestos de trabajo, 180.000 trabajadores se han acogido a suspensión transitoria y la tasa de empleo ha llegado al 52,9%, mínimo histórico desde 2005.

En los últimos años se ha empezado a materializar la instalación de una tercera planta de celulosa en el país, la segunda de la multinacional finlandesa UPM. La compañía está preparada para invertir más de USD 3 mil millones, la inversión extranjera directa más grande en la historia del país, impulsando el crecimiento del PIB en aproximadamente un 1,5% durante la fase de construcción en curso de 36 meses y un 2% a partir de entonces, creando 9.000 empleos (directos e indirectos). Potencialmente, estas externalidades positivas – en términos económicos – pueden ayudar al país a minimizar el daño causado por la pandemia. Sin embargo, el proyecto plantea abordar los desafíos que la instalación de la planta podría producir en términos de alteración de las economías locales y el daño a la calidad del agua y la biodiversidad ecosistémica.

En tal sentido, el presente proyecto parte de los impactos generados por la situación de pandemia, al tiempo que busca dinamizar oportunidades surgidas a partir de esta inversión internacional de gran porte, colocando a la región centro del país en un camino distinto hacia la recuperación. Desde PNUD entendemos que el diseño de las políticas debe aprovechar este evento único para impulsar las oportunidades y maximizar los efectos positivos, en la urgencia de una crisis mundial que ha tenido impactos a nivel multidimensional. El proyecto, enmarcado dentro de una estrategia general de PNUD para la recuperación socioeconómica del COVID-19, se compone de un set de iniciativas que a su vez constituyen un abordaje de porfolio a un tema por demás complejo: la instalación de la planta de UPM II y el tren central.

Trabajando en tres ejes principales – productividad, inclusión y gobernanza – el porfolio tiene como objetivos estratégicos:

- a) promover una economía basada en patrones de producción y consumo sostenibles, promoviendo transiciones hacia una economía basada en el conocimiento;
- b) fortalecer la sociedad en el principio de “no dejar a nadie atrás”, proponiendo iniciativas que busquen cerrar brechas territoriales y de género, entre otras, y;
- c) relacionar la economía con gobernanza, promoviendo una estrategia de diseño de políticas locales.

Dentro del abordaje sistemático de porfolio en el cual se diseñó el proyecto, la presente consultoría se enmarca en el componente “Estrategia participativa de cohesión social”, que favorece la implementación de recomendaciones de los Planes de Ordenamiento Territorial, para la cuenca media del Río Negro.

La región centro está teniendo una transformación significativa que requerirá estar atento a posibles conflictos. Estos pueden devenir un uso más intenso del territorio con actividades no siempre amigables con el entorno y sus habitantes, al tiempo que el área cuenta con un perfil territorial construido a lo largo de los años por los actores locales y nacionales en su interrelación en la región. Por otro lado, los avances

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



tecnológicos favorecen el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento, para potenciar las capacidades del lugar mediante un progreso económico, de cohesión social y de integración territorial. En este sentido disponer de herramientas que funcionen como alerta temprana se vuelven necesarias para encausar situaciones que puedan ser conflictivas antes que los perjuicios sean mayores.

La propuesta planteada articula con el “Programa Cuenca del Río Negro” desarrollado por la Dirección de Ordenamiento Territorial (DINOT) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y apunta a disponer de una plataforma que se apoye en las Tecnologías de la Información Geográfica para que, de manera amigable, la ciudadanía pueda participar e involucrarse en la gestión de su territorio. Se basa en una gobernanza inclusiva que permita generar instancias de resolución de conflictos en conjunto con el gobierno local y las comunidades, fortaleciendo así la cohesión social y la co-creación de soluciones inspiradas en las necesidades de las personas.

3. OBJETIVO GENERAL y OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo General

Desarrollar una plataforma digital en la región centro del Uruguay con el fin de promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en la gobernanza del territorio, a través de un sistema de gestión y control que permita administrar la información geográfica proporcionada por usuarios (voluntarios), que impacte en el cumplimiento de las normativas nacionales y departamentales de ordenamiento territorial.

Objetivos Específicos

- Generar un visualizador de mapas interactivo sobre la cuenca media del Río Negro (localidades de Centenario, Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco) que permita la participación de la ciudadanía en la gobernanza del territorio, como experiencia piloto con potencial escalabilidad a todo el territorio nacional.
- Coordinar con plataformas existentes como Ceibal, Ibirapitá y la plataforma de participación ciudadana de AGESIC. PNUD facilitará instancias de coordinación con estos fines.
- Diseñar una estrategia de sensibilización y formación de la ciudadanía para el uso de la aplicación informática desde la que se reportará la información con la que se alimentará el visualizador.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La consultoría consiste en la ejecución y elaboración de las siguientes actividades y productos:

1. Plataforma de información geográfica que contenga:

a. Visualizador interactivo y colaborativo

Esta plataforma colaborativa es el punto de entrada para que el usuario reporte diferentes observaciones, eventos que suceden en el territorio (Información Geográfica de Voluntarios).

Al ser una aplicación de uso público, la misma debe ofrecer una interface amigable e intuitiva para que, entre otras cualidades, tenga buena usabilidad.

Asimismo, debe contar con información geográfica para visualizar e informar sobre diferentes sitios de interés. Estos datos provendrán de los organismos públicos seleccionados por la DINOT, y existe un compromiso de DINOT de proveer los datos para elaborar las capas.

A continuación, se listan las diferentes funcionalidades a ser desarrolladas para esta plataforma:

- Ser una aplicación web responsiva, haciendo uso de buenas prácticas que favorezcan la reutilización de código entre varios dispositivos con diferentes resoluciones de pantalla (PC, Tablet y móvil).
- A partir de esta se debe poder visualizar diferentes mapas bases, tales como Open StreetMap, Mapa base de DINOT, así como otro tipo de información geográfica disponible.
- Contener un gestor de capas (organización por temas, permitir la activación y desactivación, controles para cambiar la opacidad de esta, así como otras funcionalidades básicas que dispone un TOC), y un panel de herramientas básicas tales como zoom, pan, medición, etc.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



- Otros widgets destacados a ser considerados son: Impresión, Mapa de Referencia, selección de diferentes sistemas de coordenadas.
- Poseer una herramienta de consulta de datos, ya sea de forma global ó posibilitar búsquedas de información con diferentes filtros relevantes.
- La aplicación debe tener la capacidad de agregar contenido o “reportes”. Estos serán representados en una capa de datos geográficos, lo que implica tener controles para la edición de la geometría, como así también los diferentes atributos vinculados a esta. En tal sentido, se debe contar con diferentes formularios dinámicos de campos, basados en los tipos de reportes a ingresar (la ciudadanía usuaria sólo podrá ingresar la geometría en forma de puntos, con los atributos y categorías preestablecidas a completar).
- Además, disponer un listado de los reportes que fueran agregados y validados en la capa, para que permita al usuario visualizarlos de forma completa, como también en cierta área de influencia.
- Los usuarios podrán hacer reportes de forma anónima como identificados mediante las diferentes redes sociales. Estas modalidades de ingreso permitirán calificar los diferentes reportes a los efectos de ir ponderando a cada usuario según la confiabilidad del suministro de datos.
- El foco de la aplicación ha de estar en la visualización de reportes, así como contenido de interés que permitan al usuario verse motivado con el uso de la aplicación.
- Este desarrollo deberá poder ser usado en los diferentes browsers móviles (safari, Chrome) como así también en los diferentes browsers de equipos de escritorio.
- El visualizador deberá embeberse en un sitio web independiente que contenga además otras pestañas: descripción del proyecto, preguntas frecuentes, links a normativa vigente, sitios de interés, etc., y permitir la interacción con otros visualizadores del estado (ej.: Ministerio de Ambiente).

b. Sistema de gestión

Esta plataforma web actuará con un rol de administrador, a cargo de DINOT, que permitirá gestionar los diferentes reportes realizados por los usuarios, como: manejo de los contenidos de información, manejo de usuarios de la plataforma, otras parametrizaciones pertinentes a la aplicación. A su vez, deberá disponer la funcionalidad de disparar alertas ante determinados reportes, de manera que sea configurable tanto para los tipos de alertas, como también para los diferentes usuarios destinatarios.

Es esperable que desde esta plataforma se puedan gestionar las diferentes capas de contenido que se visualizan en la aplicación anterior, ofreciendo de esta forma que la aplicación disponga de contenido dinámico y actualizado.

Se requiere que desde esta se pueda gestionar altas, bajas, modificación de usuarios, con posibilidad de agregar roles a otros organismos con los que se acuerde.

Requerimientos de la plataforma:

- Será una aplicación web compatible con los diferentes browsers más populares tales como Safari, Firefox, Chrome y Edge.
- Constituirá un sistema seguro, ya que el acceso es restringido por usuario y contraseña, con protocolos de seguridad de sitios web del Estado.
- Contendrá un listado de los diferentes reportes realizados por los usuarios, así como brindar la posibilidad de agregar contenido adicional a los mismos.
- Permitirá un manejo de estado para cada reporte.
- Posibilitará dar de alta y baja a diferentes capas temáticas.
- Brindará un sistema de alertas que sean disparadas mediante email, y algún otro mecanismo que cumpla dicha funcionalidad. Estas alertas serán enviadas a diferentes usuarios previamente registrados (Intendencias, Hidrografía, Prefectura, etc.) en el sistema con determinado rol. La articulación entre instituciones, así como la validación de la información se llevará a cabo por parte de la DINOT.
- Junto al código de fuente se espera que se disponga de un conjunto de pruebas unitarias, con sus respectivos scripts de ejecución y documentación.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



- Los adjudicatarios deben entregar documentación de implementación de cada módulo que facilite la creación de nuevas funcionalidades.
- El proveedor deberá instalar un ambiente de Test y otro de Producción en los servidores finales (DINOT) para ir validando que el desarrollo funcione a lo largo del proceso.
- Los diferentes módulos de la aplicación estarán alojados en el servidor de producción de DINOT, las características de este son las siguientes:
 - 4 CPU
 - 16GB de RAM
 - Almacenamiento disponible 100GB
 - Windows server 2019
 - Motor de Base de Datos PostgreSQL
 - Servidor web IIS
- El desarrollo de los diferentes módulos de la plataforma deberá considerar los siguientes aspectos:
 - Lenguaje de backend:
 - NET Core
 - NodeJS
 - Librerías de frontend:
 - ReactJS preferentemente con typescript
 - ArcGIS JS, Leaflet
- Es esperable que las diferentes aplicaciones cumplan con el requisito de tener alta disponibilidad, para eso debe de disponer de mecanismos de recuperación ante errores inesperados, como así también mecanismos de avisos en forma inmediata ante algún error del sistema.
- Debido a que el sistema tendrá un uso de público general, es importante tener en cuenta el escenario de varios usuarios concurrentes. Para poder mitigar este riesgo se espera que se realicen pruebas de carga reflejando los diferentes tiempos de respuesta y la estabilidad del sistema.
- Es importante la entrega del código de fuente de estas, con la documentación de los diferentes scripts para futuras corridas ante cualquier actualización del sistema.
- Deberá existir un registro de voluntarios (estadísticas, reportes, valoración) y tener conexión con otras plataformas (Plan Ceibal, Ibirapitá, Plataforma de Participación de Agestic)

Más información:

Capa de registro de reportes

Esta capa de información geográfica debe permitir su documentación mediante la generación de metadatos siguiendo los estándares de información geográfica.

La generación de reportes debe estar categorizada en diferentes tipos, lo que conlleva a que para determinados eventos sean requeridos campos específicos. De esta forma se busca favorecer la capacidad de generar reportes variados a diferentes temáticas.

Cada reporte debe tener un estado, iniciando desde que el usuario realiza el ingreso, hasta la validación por parte de un usuario desde la plataforma de administración, pudiendo encontrarse en diferentes fases por ejemplo (Nuevo, Validado, Solucionado, etc.).

Formulario de reportes

Este formulario estará conformado por los campos de la capa de reportes brindando la posibilidad de vincular archivos adjuntos (imágenes), y la descarga de estos datos, así como su visualización.

Posibles temas (no exhaustivo) para incorporar voluntarios on line en base a formatos estandarizados:

- Áreas inundables
- Basurales
- Asentamientos irregulares
- Planes de ordenamiento
- Inventario patrimonial
- Puntos de interés
- Recorridos de interés

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



2. Estrategia de apropiación de la ciudadanía

La consultoría deberá diseñar una estrategia de apropiación para que la herramienta sea conocida por la comunidad, su uso sea difundido en el marco de actividades locales y su apropiación chequeada con un número representativo de actores de las localidades de San Gregorio de Polanco, Paso de los Toros y Pueblo Centenario.

El diseño de estrategias de apropiación por la comunidad deberá tener un componente general, aplicable a otros puntos del territorio, y uno particular a cada comunidad de las localidades referidas arriba.

La implementación de la estrategia de apropiación diseñada por la consultoría quedará a cargo de la DINOT en articulación con los gobiernos locales a través del proyecto RFF.

5. INSUMOS PARA PROVEER

El adjudicatario contará con acompañamiento y retroalimentación de la Coordinación del Proyecto por parte del PNUD y la DINOT. A su vez PNUD aportará contactos y reuniones entre partes interesadas. DINOT proveerá las bases de datos necesarias para realizar el trabajo.

6. UBICACION

No se requiere una ubicación específica para desarrollar las primeras fases de la consultoría. Para las fases de testeo se puede requerir trabajar en oficinas de DINOT.

7. COORDINACION DE LOS TRABAJOS

El seguimiento al trabajo realizado y la aprobación de los productos de la consultoría estarán bajo la responsabilidad del Analista del Programa – Área: Gobernanza Efectiva, Protección Social y Desarrollo Territorial del PNUD y el Coordinador del Proyecto en coordinación con la DINOT.

8. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo máximo de la consultoría, será de 2 meses a partir de la firma del compromiso e incluyen aquellos establecidos para revisión y aprobación de hitos/productos/informes.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Durante el plazo de la consultoría se requieren los siguientes productos:

Producto/Hito/Entregable	Plazo máximo a partir de la fecha de la firma
Producto 1. Prototipo de la Plataforma y su sistema de gestión funcionado.	45 días calendario
Producto 2. Diseño de la estrategia de apropiación de la ciudadanía	52 días calendario
Producto 3. Documentación técnica sobre plataforma	52 días calendario
Producto 4. Puesta en funcionamiento de la Plataforma	60 días calendario

Los productos serán presentados vía correo electrónico a la persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados, según consta en la Hoja de Datos (información de contacto se brindará a la empresa adjudicataria).

Para cada Producto/Informe entregado, el Proyecto dispondrá de un máximo de cinco días hábiles para su revisión/aprobación, de no mediar comunicación o aclaraciones/comentarios, el Producto se dará por aprobado y la empresa adjudicataria presentará la factura para hacer efectivo el pago correspondiente.

10. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Empresa legalmente establecida con experiencia en el desarrollo de plataformas y visualizadores de información geográfica.

11. CRITERIO DE EVALUACION

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas es

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



el siguiente:

Antecedentes de la empresa	Puntaje máximo
Experiencia en los últimos 10 años en el desarrollo de plataformas y visualizaciones de información geográfica, contabilizado por cantidad de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Sin proyectos: No califica • De 1 a 2 proyectos: 5 puntos • 3 o más proyectos: 10 puntos 	10
Experiencia específica en desarrollos que promuevan la participación de la ciudadanía, contabilizado por cantidad de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Sin proyectos: 0 puntos • De 1 a 2 proyectos: 5 puntos • 3 o más proyectos: 10 puntos 	10
Propuesta de Trabajo (alcance, metodología y planificación)	
Enfoque general y metodología de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Insatisfactoria (no cumple con las especificaciones y/o no se adapta al cronograma previsto): No califica • Parcialmente satisfactoria (desarrolla la propuesta sin mayor detalle o elementos que ponen en duda su calidad, presenta metodología imprecisa): 5 puntos • Satisfactoria (cumple con las especificaciones y se adapta al cronograma previsto): 15 puntos • Muy satisfactoria (cumple con las especificaciones desarrollando la propuesta con información de calidad, objetivos y metodología clara): 25 puntos • Ampliamente satisfactoria (propuesta muy satisfactoria que incluye componentes innovadores que van más allá de las especificaciones mínimas): 30 puntos 	30
Equipo de Trabajo	
Coordinador Responsable , se deberá identificar una persona egresada con título universitario en áreas de Tecnologías de la Información. <ul style="list-style-type: none"> • No cumple con perfil: No Califica • Cumple con el perfil y además tiene hasta 5 años de experiencia en desarrollo de software y coordinación de equipos: 6 puntos • Cumple con el perfil y tiene más de 5 años de experiencia en desarrollo de software y coordinación de equipos: 12 puntos 	12
Analista se deberá identificar una persona egresada o estudiante en áreas de Tecnologías de la Información o con experiencia en desarrollo de software: <ul style="list-style-type: none"> • No cumple con perfil: No Califica • Cumple con el perfil y tiene al menos dos años de experiencia: 4 puntos • Cumple con perfil y tiene experiencia en el desarrollo de plataformas de información geográfica interactiva: 8 puntos 	8
Puntaje máximo	70 puntos

La selección de la firma consultora recaerá sobre aquella empresa que cumpla con los requisitos mandatorios y obtenga la mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica y 30% al precio). Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación de 70% (49 puntos), no serán consideradas para su evaluación económica.

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- El máximo puntaje (30 puntos) se otorgará a la oferta más baja.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



- Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = 30 * (\mu / z)$$

Donde: p = puntaje obtenido

μ = Monto de la oferta más baja recibida

z = Monto de la oferta evaluada

12. MONEDA DE COTIZACION Y FORMA DE PAGO

Se pagará en dólares americanos, una vez aprobados los productos/hitos y presentada la factura correspondiente a nombre de: PNUD-Proyecto URU/21/003. El monto del contrato contempla los honorarios, gastos, tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.

Los pagos se harán efectivos en Dólares de los EUA, dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de los respectivos productos y de acuerdo a la siguiente distribución porcentual:

Producto/Hito/Entregable	Plazo máximo de entrega de producto	Porcentaje de pago
Producto 1. Prototipo de la Plataforma y su sistema de gestión funcionado.	45 días calendario	50% del monto del contrato
Producto 2. Diseño de la estrategia de apropiación de la ciudadanía	52 días calendario	-
Producto 3. Documentación técnica sobre plataforma	52 días calendario	-
Producto 4. Puesta en funcionamiento de la Plataforma	60 días calendario	50% del monto del contrato

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: breve descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia.

b) Antecedentes: indicar la experiencia en los últimos 10 años en el desarrollo de plataformas y visualizaciones de información geográfica, contabilizado por cantidad de proyectos y Experiencia específica en desarrollos que promuevan la participación de la ciudadanía, también contabilizado por cantidad de proyectos

Adjuntar:

- Documentación Legal o Testimonio Notarial de la empresa (que acredite vigencia, constitución y representación legal)*
- Certificado de BPS/DGI vigente (copia simple)*
- Formulario de Vendor, debidamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda.*

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

- a) *La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de los contenidos y manejo de las redes, diseño editorial y gráfico de los productos, actualizaciones y propuestas de reforma de la web, librillo de cierre del proyecto, las condiciones de los informes, al tiempo que demostrará que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*
- b) *Calendario de actividades*

C. Calificación del personal clave

- a) *Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno (ej: Coordinado, Analista, etc. de acuerdo a lo indicado para la consultoría)*
- b) *CV del Personal Clave propuesto*

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI NO

Validez de la propuesta, 30 días calendario: SI NO

Plazo de la presente consultoría, 2 meses a partir de la firma del compromiso: SI NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Anexo 2 – PARTE B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

D. Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio Monto total USD (por todo concepto)
1	Producto 1. Prototipo de la Plataforma y su sistema de gestión funcionado.	50% del monto del contrato	
2	Producto 2. Diseño de la estrategia de apropiación de la ciudadanía	-	
3	Producto 3. Documentación técnica sobre plataforma	-	
4	Producto 4. Puesta en funcionamiento de la Plataforma	50% del monto del contrato	
Total		100%	USD

E. Desglose de costos por componente [debe establecerse el costo por jornada laboral (8 horas) de trabajo efectivo y desglosar los costos de su oferta]:

Descripción de actividad	A Unidad de medida (día, unitario, global, etc)	B Cantidad	C Precio de la unidad USD	D=B*C Monto total USD (por todo concepto)
I. Servicios de personal				
Coordinador	Día			
Analista	Día			
... (otros indicar)	Día			
... (otros indicar)	Día			
... (otros indicar)	Día			
II. Otros costos conexos				
... (otros indicar)	Indicar ...			

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Dirección:

Teléfono:

Persona
contacto:

Email:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas (FECHA); estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista (NOMBRE FIRMA CONSULTORA)	Por el PNUD
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 **CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 **ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 **CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 **SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 **LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 **INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista,

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 32 (“Renuncia al derecho a objetar”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.